Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y ACEPTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATISTA DE LA JEP

Yo, __AIZA PICHOTT BUTRON__, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. ___35896249__, expreso mi compromiso de confidencialidad, respeto a las reglas de propiedad intelectual y aceptación de políticas de seguridad y privacidad de la información de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) La información suministrada por la JEP es de especial importancia y valor para la Entidad. **b)** La JEP, considera que toda la información es parte importante y fundamental de sus activos intangibles. **c)** El contratista con acceso a información categorizada como información pública clasificada[1] e información pública reservada[2], según los artículos 6, 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, solo podrá utilizarla con el propósito de cumplir con sus obligaciones contractuales, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros no autorizados por la JEP. **d)** Toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio una persona, en virtud o con ocasión de las labores que desarrolla para la JEP, es confidencial.

A continuación, manifiesto que entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente de que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial o no, aquella información pública clasificada o información pública reservada (como estos términos se definen en los artículos 6, 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014) que me sea suministrada a través de cualquier medio, bien sea electrónico, físico o verbal por la JEP, o por cualquiera de sus funcionarios (incluyendo los niveles administrativos de directivo, asesor, profesional y asistencial) así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida, desarrollada, empacada, transportada o distribuida, así como las conclusiones, resultados o hipótesis que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. **SEGUNDO. - TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Acepto y reconozco de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca, concluya, empaque, transporte y distribuya, en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de las funciones o actividades contratadas, es información confidencial, de exclusiva titularidad de la JEP, sobre la cual tengo deber de reserva absoluta y protección, independientemente de que mi relación o vinculación con la JEP, cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. También reconozco que todos los resultados obtenidos o elaborados en el cumplimiento de mis obligaciones serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la JEP**. TERCERO – USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. La "Información Confidencial" a la que tenga acceso sólo podrá ser utilizada para efectos del desarrollo estricto de las obligaciones contractuales. **CUARTO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD**: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este documento no serán aplicables, 1) siempre que la información suministrada por JEP haya sido o sea de dominio público, 2) vencido el término de confidencialidad señalado en el punto séptimo de este documento. **QUINTO – COMPROMISOS CONTRAIDOS CON EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.** 1. La "Información Confidencial" que se me suministre podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En ninguna circunstancia podré utilizarla en detrimento de la JEP, o para fines distintos a los señalados anteriormente. Sólo podré usar la "Información Confidencial" para fines distintos cuando expresamente se autorice en forma previa y escrita 2. Me obligo en forma irrevocable ante la JEP, a no revelar, divulgar, difundir, facilitar, transmitir, por mí misma(o) o por tercera persona, bajo ninguna forma, a ninguna persona natural o jurídica, la información confidencial de titularidad de la JEP. 3. Responderé hasta de culpa gravísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva de la información confidencial. 4. Una vez concluida o terminada la relación contractual, por la razón que fuere, devolveré o entregaré a la JEP todos los documentos, escritos, bases de datos, listados y en general información

[1] **Ley 1712 del 2014, Articulo 18.** Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
[2] **Ley 1712 del 2014, Articulo 19.** Información exceptuada por daño a los intereses públicos.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

confidencial recibida independientemente de su formato físico, electrónico u otra índole, sin conservar ninguno de ellos. 5. En cualquier caso al término de la relación contractual, en el evento de no poder devolver todas las copias de la información, me comprometo a destruirla o borrarla y entregar evidencia de ello a la JEP máximo a los ocho (8) días calendario de finalizado el contrato. **SEXTO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Acepto que todo litigio, discrepancia, diferencia, o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente Acuerdo, que no pueda resolverse directamente con la JEP en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día en que se ponga en conocimiento de la otra parte la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por conciliación administrativa, a través de la Personería de Bogotá, o la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, según el caso, a solicitud mía o de la JEP y conforme la normatividad vigente. **SÉPTIMO - TÉRMINO Y VIGENCIA**: Este compromiso de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente HASTA CINCO (5) AÑOS después de la terminación de la vinculación. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación de cualquier índole que me vincula con la JEP. **OCTAVO - NO RENUNCIA**: La demora por parte de la JEP para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de este compromiso, en ningún caso afectará la posibilidad de ejercer posteriormente su derecho y exigir el cumplimiento de lo aquí establecido. **NOVENO – MEDIDAS DE SEGURIDAD**: Me comprometo adoptar medidas de seguridad para salvaguardar la información obtenida de la JEP, y declaro que conozco y acepto expresamente LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la JEP, contenidas en el Acuerdo de Órgano de Gobierno de la JEP No. 045 de 2019 "*por el cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información*". **PARÁGRAFO.** Acepto la instalación de solución(es) tecnológica(s) de prevención de pérdida de datos y espacio digital seguro en los equipos de cómputo y dispositivos móviles con acceso a información institucional. La(s) solución(es) tecnológica(s) tiene(n) como propósito controlar, analizar y monitorear de forma segura la información confidencial o sensible de la JEP, a través de reglas tecnológicas previamente configuradas que solo aplicarán a la información institucional, sin afectar el derecho a la intimidad del usuario. **DÉCIMO - CONSULTA PERMANENTE DE CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la JEP es público, y se encuentra en la página web de la entidad, correo electrónico o medio físico. Me comprometo a consultar constantemente estos medios con el fin de tener conocimiento de los cambios que realice la entidad a las políticas de seguridad y privacidad de la información. **DÉCIMO PRIMERO – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Declaro que he leído, entiendo y conozco que existe el compromiso de dar cumplimiento irrestricto a la Política de Tratamiento de Datos Personales, contenida en el Acuerdo AOG No. 005 de 2019, o la disposición que la modifique, sustituya o complemente. **DÉCIMO SEGUNDO – MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**. Cualquier incumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información, tratamiento de datos personales o a este Acuerdo, puede ocasionar la indemnización de perjuicios a favor de la JEP, de conformidad con la normatividad colombiana. **DÉCIMO TERCERO – CUSTODIA DEL COMPROMISO.** El presente acuerdo de confidencialidad reposará en la carpeta contractual a cargo del supervisor de la JEP. **DÉCIMO CUARTO – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las obras realizadas en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y contractuales, serán de propiedad de la JEP, incluyendo sin limitación aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a patentes, diseños, derecho de reproducción y derechos de autor y derechos conexos. El ejercicio de mis derechos morales no podrá ser incompatible con los derechos y obligaciones de la JEP. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 artículo 20 de la Ley 23 de 1982, el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normatividad y jurisprudencia aplicable.

Aiza Pichott Butron

NOMBRE: AIZA PICHOTT BUTRON
C.C. 35896249
CORREO ELECTRÓNICO: aiza.pichottbutron@gmail.com